

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2025/05825 Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la VIII Edición de los Premios de la Tapa en la Feria Gastronómica BenCuit 2025. Identificador BDNS: 833267.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833267>.

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión: Convocatoria para la concesión de los premios de la Tapa en la Feria Gastronómica BenCuit 25.
- Bases reguladoras aprobadas por el pleno: En Pleno de fecha 27 de mayo de 2021.
- Boletín Oficial de la Provincia donde se publican las Bases: BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021 y web www.foios.es.
- Crédito presupuestario donde se imputa el premio: Partida: 330/481 premios.
- Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria: 800 €.
- Régimen de la concesión del premio: En régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar el premio: Los que recoge la base 2 de las bases reguladoras publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

Pueden participar en este concurso todos los bares, restaurantes, cafeterías, pastelerías y cualquier establecimiento de hostelería del término municipal de Foios o invitados por parte de la Concejalía de Cultura.

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Área de cultura.
- Órgano colegiado que valora las solicitudes: Regulado en la base 4 de las BR publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.
- Órgano que concede el premio: El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde, según la base 5 de las *BR publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.
- Plazo de resolución del premio: Según el arte.25 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la



resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

- Posibilidad de reformulación de solicitudes: No.

- Criterios de valoración de las solicitudes: Regulado en la base 4 de las BR publicadas al BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

- Resolución de concesión por JGL: Pone fin a la vía administrativa (art. 123 LPA): Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- Medios de notificación o publicación: Regulado en la base 7 de BOP n.º 248 de 27 de diciembre de 2021.

- Documentación e información que tiene que acompañar a la solicitud: Por sede electrónica, Razón social del establecimiento, indicando las dos tapas en las que participan.

Foios, 16 de mayo de 2025.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.